

(F-2/Ayuntamientos)

FORMATO PARA ACREDITAR DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS, ASI COMO DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA BASE SEXTA DEL APARTADO C) D) Y E) NUMERAL 10 DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL ELECTORAL.

_____, Yucatán a ____ de _____ del 201_.

DELEGADO DE LA COMISION NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATAN. PRESENTE.

Para efectos de acreditar de manera parcial mis requisitos como aspirante a precandidato(a) en el proceso interno de selección y postulación a _____ del Ayuntamiento de _____ del Estado de Yucatán, declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la Republica, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o estatal; en caso de ser oriundo del propio Municipio, el plazo se reducirá a un año.
2. Tener dieciocho años cumplidos el primero de julio de dos mil dieciocho, con excepción del Presidente Municipal que deberá tener veintiún años.
3. Saber leer y escribir.
4. No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, conforme el procedimiento que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia.
5. No ser Gobernador del Estado; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones ciento veinte días antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
6. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca alguna en el Municipio en el que se pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores al primero de julio de dos mil dieciocho.

(F-2/Ayuntamientos)

7. No haber sido sentenciado, por la comisión de delito doloso.
8. No ser Magistrado o secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
9. No ser Consejero ciudadano electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
10. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
11. En el caso del síndico se requiere además de lo anterior, contar al día del primero de julio de dos mil dieciocho con el nivel escolar que establezca la ley en cada caso y no ser directivo de algún partido político, o haberlo sido, un año antes de la elección.
12. Ser militante o simpatizante del partido.
13. Contar con una militancia efectiva del primero de agosto de dos mil quince, fecha del inicio legal de la vida de Encuentro Social como Partido Político Nacional.
14. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y, en general, todos los reglamentos, acuerdos y documentos oficiales de Encuentro Social, Partido Político Nacional.
15. Estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias determinadas por la Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional.
16. Ser de probada reputación.
17. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con pena corporal mayor a un año de prisión.
18. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargos en el servicio público.
19. Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
20. Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional de orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas.
21. Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 37 inciso c), 38, y 130 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.
22. Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales para los cargos que se señalan.

(F-2/Ayuntamientos)

- 23.** Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y, en general, todos los reglamentos, acuerdos y documentos oficiales de Encuentro Social, Partido Político Nacional
- 24.** Conocer el contenido y alcance de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre completo y Firma